

3.057 Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación

RECORDANDO las Resoluciones 2.16, *El cambio climático, la biodiversidad y el Programa General de la UICN*, y 2.17, *El clima y la energía*, y la Recomendación 2.94, *Mitigación del cambio climático y uso de las tierras* – que señalan la necesidad de adoptar medidas urgentes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero – adoptadas por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000); y

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación V.5, *El cambio climático y las áreas protegidas*, de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003), en la que se solicitó que la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, *inter alia*:

- (a) amplíe las asociaciones y profundice sus conocimientos especializados en la prestación de asesoramiento a los profesionales, los organismos de gestión y las comunidades sobre opciones y directrices que permitan adaptar las áreas protegidas al impacto del cambio global; y
- (b) identifique y comunique las mejores prácticas para establecer métodos de previsión de los impactos y oportunidades que genera el cambio global, y adapten la gestión a esos cambios;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. AFIRMA que es probable que las acciones de conservación fracasen si no se ajustan para tener en cuenta el cambio climático;
2. AFIRMA que hay beneficios en una acción temprana para ayudar a los ecosistemas a adaptarse al cambio climático;
3. PIDE al Director General de la UICN que cree un grupo de trabajo cuya función será:
 - (a) recopilar información sobre las estrategias, los planes y las acciones en marcha para la adaptación al cambio climático;
 - (b) revisar la medidas existentes y considerar los enfoques innovadores;
 - (c) desarrollar orientaciones sobre las mejores prácticas de conservación en relación con el cambio climático;
 - (d) divulgar y promocionar dichas orientaciones; y
 - (e) informar anualmente a los miembros de la UICN sobre el progreso realizado;
4. INVITA a los miembros de la UICN a remitir información al grupo de trabajo antes mencionado; y
5. SOLICITA a los miembros de la UICN que ajusten sus programas, planes y estrategias de conservación a la luz de los impactos observados y previstos del cambio climático e incorporen las cuestiones relativas a la conservación y la biodiversidad en sus estrategias y acciones de adaptación al cambio climático.

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.